



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Plan Anual de Adquisiciones	2023
Fuente de recurso asignado	Gratuidad
Fecha de elaboración:	21 de marzo de 2023
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de contrato:	Mantenimiento de Infraestructura
Tipo de selección del contratista	Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad. La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Que, dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa. Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental.
--	--



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

Descripción de la Necesidad	Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas y dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo. Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental. Que el Consejo Directivo, autorizó a la rectora de la I.E Técnica Microempresarial de Soledad INTEMISOL, a celebrar los contratos. Que se hace necesario e imperioso realizar ELABORACION E INSTALACION DE UN TABLERO EN FORMICA PARA EL CURSO DE NOVENO GRADO, ARREGLO Y PINTURA DE 30 SILLAS Y ARREGLO DE 8 MESAS (PUPITRES) Que no existe personal de planta que pueda realizar estas labores, haciendo necesario su contratación.				
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
Objeto a contratar:	ELABORACION E INSTALACION DE UN TABLERO EN FORMICA PARA EL CURSO DE NOVENO GRADO, ARREGLO Y PINTURA DE 30 SILLAS Y ARREGLO DE 8 MESAS (PUPITRES)				
Descripción del objeto a contratar	Detalle de las obras a realizar:				
	ITEMS	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		1	ELABORACION E INSTALACION DE UN TABLERO EN FORMICA	\$ 450.000	\$ 450.000
		30	SILLAS	\$ 35.000	\$ 1.050.000
		8	MESAS (PUPITRES)	\$ 56.250	\$ 450.000
				\$ 1.950.000	



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

Clasificación UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Producto	
	72102900	Servicio de mantenimiento y reparaciones	
Plazo de ejecución	10 días contados a partir del acta de inicio.		
Lugar de Ejecución	El servicio se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Microempresarial de Soledad.		
6. Valor del Contrato	El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000) M.L con cargo al certificado de Disponibilidad presupuesta No. 003 de fecha 01 de marzo de 21 de 2023		
6.1 Análisis que soporta el valor estimado	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.		
6.2 Forma de pago	La institución educativa cancelará en un (1) solo pago previa certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato, así como la presentación del respectivo informe de actividades y pago de seguridad social.		
6.3 Disponibilidad Presupuestal.	La institución educativa cuenta con la respectiva partida presupuestal para garantizar el pago del contrato que surja del presente proceso contractual.		
7. Marco legal	Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1075 del 2015.		
8. Obligaciones del Contratista	• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y el contrato en los términos y condiciones establecidas. • Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, n • Ejecutar adecuadamente el servicio , para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. • Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, de señalización. • Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal (según sea el caso) en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de		



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

	personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. • Actuar de tal manera que primen la eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Obligaciones de la Institución Educativa	La I.E se compromete a: 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Designar la supervisión del contrato. 5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
11. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:	
11. Capacidad Jurídica	a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: 1. Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades 2. Aceptación de las condiciones 3. Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar 4. Dirección 5. Número de cedula b) Copia de la cédula de ciudadanía c) Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. d) Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal e) Garantía de seriedad de la propuesta si así lo requiere. f) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas general de seguridad social integral y aportes parafiscales



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

	g) Compromiso de transparencia h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. i) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República. j) Certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. k) Rut Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.														
12. Experiencia	El proponente deberá aportar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto -que sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial- y fecha de terminación –que no podrá ser superior a 2 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.														
13. Capacidad Financiera	N//A														
10. Garantías	El contrato para celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento.														
14. Supervisión	La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien éste delegue.														
15. Análisis y distribución de riesgos y garantías	TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento. <table><tr><th rowspan="2">TIPO DE RIESGO</th><th colspan="2">ESTIMACION</th><th colspan="2">ASIGNACION</th></tr><tr><th>IMPACTO</th><th>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th></tr><tr><td>Cambio o Variación de políticas gubernamentales</td><td>Grave</td><td>Ocasional</td><td>X</td><td>X</td></tr></table>	TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION		IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD	Cambio o Variación de políticas gubernamentales	Grave	Ocasional	X	X
TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION												
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD											
Cambio o Variación de políticas gubernamentales	Grave	Ocasional	X	X											

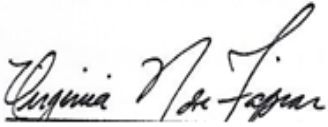


LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016
(Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

	probable y previsible y expedición de normas jurídicas.				
	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
	Modificación del régimen y condiciones cambiantes para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
	El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
	Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X
16. Liquidación del contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.				
FIRMA: 	Nombre del funcionario:		VIRGINIA NAVARRO DE TAPIAS		
	No. Cédula de ciudadanía		36.540.485		
	Dependencia:		Rectoría		



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

*Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016
(Implementación Jornada Única)*

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

--	--	--